



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-CM/MDSO

Santo Domingo de los Olleros, 18 de junio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, el Informe N° 0026-2024-GSPGA-MDSO, de fecha 11 de junio del 2024, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, solicitando la aprobación del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2024 – 2027; y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194°, modificado por la Ley Nro. 28607, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley Nro. 27972.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Nro. 27972, precisa que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general en mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley Nro. 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 10-2019-IN, de fecha 09 de mayo del 2019, en su artículo 46° establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva 009-2019-INDGSC, Directiva Nro. 010-2019-IN-DGSC y Directiva Nro. 011-2019-IN-DGSC de fecha 20 de diciembre del 2019, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional según la directiva que corresponda para su aplicación;



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Comunicado Nro. 000007-2022/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de mayo del 2022, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, estableció una estructura básica que facilite la presentación oportuna de las propuestas del PADSC 2023;

Que, mediante Informe N° 0026-2024-GSPGA-MDSDO, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita la aprobación del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2024 – 2027; el mismo que cumple con la normatividad antes expuestas; así como que cuenta con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de Comisiones y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027



Artículo Primero. - **APROBAR** el “PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027”, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva Nro. 011-2019-IN-DGSC, aprobada por la Resolución Ministerial Nro. 2056-2019-IN, Ley Nro. 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Secretaria Técnica del CODISEC la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de Santo Domingo de los Olleros, en materia de seguridad ciudadana que no se pueden contemplar en el PADSC 2024.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el Plan aprobado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza, y al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, a la secretaria general la publicación de la Ordenanza en los paneles municipales y su remisión a la Municipalidad y su respectiva publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS